

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0408/2021-III	RAMÓN TEODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ		30/11/2021	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO DÍAS INHÁBILES. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 22). DEL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE AL 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 01 UNO, 02 DOS Y 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 29 veintinueve del mismo mes y año, mediante oficio TJA/SGA/4327/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el juicio JA-0636/2021-II y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0408/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Ramón Teodoro Muñoz, en cuanto apoderado jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del notario público número 182 ciento ochenta y dos, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán; del cual solicitan su cotejo con las copias simples que exhibe en su escrito de cuenta; por lo tanto, en atención a dicha solicitud y teniendo a la vista dichas constancias, se procede a realizar el cotejo en este momento, advirtiéndose que el referido documento coincide en todos y cada uno de sus rasgos con el documento cotejado que exhibe en el escrito de presentación del recurso de reconsideración que nos ocupa; motivo por el cual, su personería le queda debidamente reconocida en autos, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de igual forma, se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0636/2021-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Gobernador Francisco Ortiz Rubio, número 99 noventa y nueve, planta baja, colonia Nueva Chapultepec, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Omar Uriel García Vallejo, Misael García Vázquez, Mauricio Rivera Valencia, Luis Miguel Escobedo López, Adrián Otilio Sánchez Aguirre, Cuauhtémoc Pedraza Orozco, Eneth Reyes Benítez, Edgar Ruiz Rodríguez, Ramón Teodoro Muñoz Rodríguez.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0399/2021-III	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 10 diez de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 25 veinticinco de noviembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4303/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el juicio JA-0518/2021-II y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0402/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo; sin embargo, dígamele al licenciado Antonio Godoy González Vélez en cuanto -se dice- Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, que previo acordar en cuanto al fondo y conforme a derecho, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PARTE RECURRENTE, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que reciba el comunicado correspondiente, exhiba documento idóneo que acredite el carácter con el cual se ostenta, toda vez que contrario a lo que manifiesta omitió exhibirlo, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos a lo ordenado, se acordará lo conducente.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	RAA-0402/2021-III	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 10 diez de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 25 veinticinco de noviembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4303/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el juicio JA-0518/2021-II y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0402/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo; sin embargo, dígamele al licenciado Antonio Godoy González Vélez, en cuanto -se dice- Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, que previo acordar en cuanto al fondo y conforme a derecho, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PARTE RECURRENTE, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que reciba el comunicado correspondiente, exhiba documento idóneo que acredite el carácter con el cual se ostenta, toda vez que contrario a lo que manifiesta omitió exhibirlo, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos a lo ordenado, se acordará lo conducente.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	RAA-0405/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 25 veinticinco del mismo mes y año, mediante oficio TJA/SGA/4306/21, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, el juicio JA-1175/2019-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0405/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Rafael Villaseñor Villaseñor en cuanto representante legal de José Luis Pérez Ramos, parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1175/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Francisco Márquez, número 680, planta baja, colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Liliana Castellanos Molina, Sandra Elizabeth Robles Briseño, Luis Alberto Manuel García, Omar Gabriel Luqui Vargas, José Octavio Aguilar Durán, Francisco Javier Espinosa Calderón, Blanca Estela Plancarte Bastida.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CANCELES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE DE ATRAS.

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

5	RAA-0345/2021-III	AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ PADILLA		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0345/2021-III	AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ PADILLA		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0360/2021-III	ENETH REYES BENÍTEZ		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0390/2021-III	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0387/2021-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0384/2021-III	HÉCTOR GÓNZALEZ MAYA		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0381/2021-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0375/2021-III	TOMÁS EVARISTO REYES		30/11/2021	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS EFECTOS DE SU USO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

13	RAA-0372/2021-III	HECTOR GOMEZ GARCIA		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	RAA-0371/2021-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JAR-0240/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	RAA-0354/2021-III	LETICIA PICENO CENDEJAS		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	RAA-0387/2021-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	RAA-0321/2021-III	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	RAA-0339/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	RAA-0218/2021-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

21	RAA-0294/2021-III	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	RAA-0364/2021-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	RAA-0363/2021-III	SALVADOR BRAVO MIER		30/11/2021	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UNA RESPUESTA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0230/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1922/2021, presentado ante esta Tercera Sala el 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual, se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este instructor que con relación al presente recurso de reconsideración la licenciada Iridia Oxana Vega Pineda, en cuanto apoderada Jurídica de Anabell Castro Morales, parte actora, presentó demanda de amparo directo el 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, sin embargo, se informa que previo acordar sobre la admisión de la demanda de garantías, se requirió al quejoso, para que dentro del término de 5 cinco días exhiba 4 cuatro tantos de copias del escrito de demanda. El suscrito Magistrado queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL OFICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0257/2021-III	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/12/2021	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL PROVEIDO DE 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO. ALASKA ZULEYKA RODRÍGUEZ 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DEL 19 DIECINUEVE AL 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 26 veintiséis de noviembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0257/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Carlos Escobedo Suárez, en cuanto apoderado Jurídico de Alaska Zuleyka Rodríguez Rodríguez, parte actora del juicio JA-1435/2021-I, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-1435/2021-I, recurso que no ha lugar a admitir a trámite, toda vez que el término que tuvo para hacer valer su inconformidad con el proveído de 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, le feneció con fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso, en razón de que tuvo el término de 03 tres días hábiles para la interposición del recurso de reconsideración y como se advierte de la certificación que antecede el término para hacerlo le feneció el 23 veintitrés de noviembre de la presente anualidad, ello tomado en consideración que el auto recurrido fue notificado el día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, el 18 dieciocho de noviembre causó efectos y comenzó a correr el 19 diecinueve de noviembre para concluir el 23 veintitrés del mes y año en cita; por tanto la interposición es extemporánea, al no haberlo presentado hasta el día 26 veintiséis de noviembre del año en curso; lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que refiere: Artículo 299. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por cualquiera de las partes, con expresión de agravios, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la resolución o sentencia que se impugne. El recurso se presentará ante la Sala, y se turnará para su trámite a un Magistrado distinto del instructor. Por lo anterior, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y únicamente se manda agregar dicho escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	RAA-0411/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		01/12/2021	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 01 UNO DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO. DÍAS INHÁBILES. JUAN VALDEZ RUBIO. 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 36). DEL 07 SIETE DE AL 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 27 veintisiete de octubre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4343/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, copia certificada del juicio JA-1188/2020-III y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0411/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de Juan Velázquez Rubio, parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del juicio JA-1188/2020-III, de origen del presente medio de impugnación, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1188/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2021.

4	JAR-0246/2021-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/12/2021	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. RECURSO: JA-R-0246/2021-III RECURRENTE: SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. En 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Así lo proveyó y firma el licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, en términos del acta administrativa número 29 veintinueve, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y con fundamento en los artículos 143, 145, fracción I, 159, fracción VII y 161 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con la asistencia de la licenciada Leticia Vargas Becerra, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JAR-0234/2021-III	-----	DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	01/12/2021	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. RECURSO: JA-R-0234/2021-III RECURRENTE: SERGIO AGUILAR OROZCO. En 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos, y advirtiéndose que con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en sesión Colegiada, determinaron designar al Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, para ejercer funciones de Magistrado por ministerio de ley de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, con fundamento en el artículo 122, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 194, se manda hacer del conocimiento de las partes de dicha designación, para los efectos de que, de encontrar causa de recusación, la hagan valer en la vía y términos que corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Así lo proveyó y firma el licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, en términos del acta administrativa número 29 veintinueve, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y con fundamento en los artículos 143, 145, fracción I, 159, fracción VII y 161 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con la asistencia de la licenciada Leticia Vargas Becerra, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Listado en su fecha. - Conste</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Sala Administrativa el 01 uno de diciembre del mismo mes y año, se tiene al licenciado Edgar Isachar del Rio Barajas, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, por medio del cual solicita la devolución de todas y cada una de las pólizas de los cheques originales que fueron entregados a los actores en cumplimiento a la sentencia, debidamente firmadas de recibida conjuntamente con la copia al carbón anexa a la póliza toda vez que le es necesaria para que el Departamento de Recursos Financieros de ese Organismo cuente con los elementos necesarios para poder emitir el informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y ante los demás Órganos de Control Interno del egreso consignado en las pólizas. Así también, solicita la devolución de los cheques y pólizas originales que no han sido entregados a los actores en cumplimiento de la sentencia conjuntamente con la copia al carbón anexa de la póliza, en virtud de que los mismos fueron elaborados con la firma autorizada de la anterior administración, y dichas firmas se encuentran canceladas, lo anterior para el efecto de elaborar de nueva cuenta los cheques con la firma del actual administrador. En consecuencia de lo anterior, hágase la entrega de las pólizas de los cheques originales que fueron entregados a los actores en cumplimiento de la sentencia, previo recibo y razón sucinta que deje en autos. Respecto de la segunda de sus peticiones y siendo ciertas sus manifestaciones, hágase la devolución de todos y cada uno de los cheques que aún no han recogido por los actores en este juicio, a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir del día que los recoja la autoridad demandada emita otros en su lugar con la firma del actual administrador de esa dependencia y estar en condiciones de hacer entrega a los actores de este juicio, previo recibo y razón sucinta que deje en autos. Hágase del conocimiento por medio de oficio a la demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR Y ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Sala Administrativa el 02 dos del mismo mes y año, se tiene al licenciado Edgar Isachar del Rio Barajas, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, por medio del cual solicita la devolución de todas y cada una de las pólizas de los cheques originales que fueron entregados a los actores en cumplimiento a la sentencia, debidamente firmadas de recibida conjuntamente con la copia al carbón anexa a la póliza toda vez que le es necesaria para que el Departamento de Recursos Financieros de ese Organismo cuente con los elementos necesarios para poder emitir el informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y ante los demás Organos de Control Interno del egreso consignado en las pólizas. Así también, solicita la devolución de los cheques y pólizas originales que no han sido entregados a los actores en cumplimiento de la sentencia conjuntamente con la copia al carbón anexa de la póliza, en virtud de que los mismos fueron elaborados con la firma autorizada de la anterior administración, y dichas firmas se encuentran canceladas, lo anterior para el efecto de elaborar de nueva cuenta los cheques con la firma del actual administrador. En consecuencia de lo anterior, hágase la entrega de las pólizas de los cheques originales que fueron entregados a los actores en cumplimiento de la sentencia, previo recibo y razón sucinta que deje en autos. Respecto de la segunda de sus peticiones y siendo ciertas sus manifestaciones, hágase la devolución de todos y cada uno de los cheques que aún no han recogido por los actores en este juicio, a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir del día que los recoja la autoridad demandada emita otros en su lugar con la firma del actual administrador de esa dependencia y estar en condiciones de hacer entrega a los actores de este juicio, previo recibo y razón sucinta que deje en autos. Hágase del conocimiento por medio de oficio a la demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/12/2021	Resévese el escrito, que suscribe Amalia Hernández González, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-0484/2014-III, en consecuencia, pídense mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes; y una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y ante esta Sala Administrativa el 02 dos del mismo mes y año se tiene al licenciado Edgar Isachar del Rio Barajas, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, por medio del cual solicita la devolución de todas y cada una de las pólizas de los cheques originales que fueron entregados a los actores en cumplimiento a la sentencia, debidamente firmadas de recibida conjuntamente con la copia al carbón anexa a la póliza toda vez que le es necesaria para que el Departamento de Recursos Financieros de ese Organismo cuente con los elementos necesarios para poder emitir el informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y ante los demás Organos de Control Interno del egreso consignado en las pólizas. Así también, solicita la devolución de los cheques y pólizas originales que no han sido entregados a los actores en cumplimiento de la sentencia conjuntamente con la copia al carbón anexa de la póliza, en virtud de que los mismos fueron elaborados con la firma autorizada de la anterior administración, y dichas firmas se encuentran canceladas, lo anterior para el efecto de elaborar de nueva cuenta los cheques con la firma del actual administrador. En consecuencia de lo anterior, hágase la entrega de las pólizas de los cheques originales que fueron entregados a los actores en cumplimiento de la sentencia, previo recibo y razón sucinta que deje en autos. Respecto de la segunda de sus peticiones y siendo ciertas sus manifestaciones, hágase la devolución de todos y cada uno de los cheques que aún no han recogido por los actores en este juicio, a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir del día que los recoja la autoridad demandada emita otros en su lugar con la firma del actual administrador de esa dependencia y estar en condiciones de hacer entrega a los actores de este juicio, previo recibo y razón sucinta que deje en autos. Hágase del conocimiento por medio de oficio a la demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0414/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		02/12/2021	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 02 DOS DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE, NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO DÍAS INHÁBILES. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 185). DEL 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE AL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 01 UNO, 02 DOS Y 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 01 uno de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4383/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el expediente del juicio JA-0097/2021-U y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0414/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Agustín Aguilera Dimas, en cuanto autorizado en términos amplios del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada en el juicio principal, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 22 veintidos de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0097/2021-U; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Fernández de Córdoba, número 80 ochenta, de la colonia Centro, de esta ciudad. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0250/2021-III	NIEVEZ LOPEZ JOSE HONORIO SALOMON	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN	03/12/2021	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA CONTESTAR EL REQUERIMIENTO QUE SE LE MANDÓ HACER EN PROVEÍDO DE 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO. JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVES LÓPEZ. 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DEL 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AL 01 UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 03 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles, concedido a la parte recurrente para cumplir con el requerimiento que se le mandó hacer en auto de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo haya hecho, no obstante, la notificación realizada el 25 veinticinco de noviembre del año en curso; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno y se desecha de plano el recurso de reconsideración, toda vez que como ya se le dijo en dicho auto, como se observa en el Sistema Informático Interno (SIIT) del TJAM el escrito del recurso presenta una falla, es decir, se encontró un archivo corrupto con el nombre de 46191_mix.pdf, el cual tiene un peso de 0 kb, esto último nos indica que el archivo pudo tener una falla al momento de su carga, por lo que visualizarlo en nuestro sistema es imposible. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE.- SOLO ACTORA
2	JAR-0252/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/12/2021	Morelia, Michoacán, 03 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la parte demandada del juicio principal Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, fue legalmente notificada del proveído de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración en línea, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo hubiere hecho en el sistema en línea; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista citada; en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. Ahora bien, se da cuenta, con el escrito presentado en la oficialía de partes de este tribunal con fecha 29 veintinueve de noviembre del año en curso y al día siguiente ante esta Sala Administrativa por el licenciado Juan Carlos Castro Mendoza, quien dice ser apoderado jurídico del Titular de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán. En atención a su contenido, se advierte que pretende presentar el escrito de cuenta y sus anexos en el recurso de reconsideración, JAR-252/2021-III por tanto, no es procedente presentar en la vía tradicional a través de la oficialía de partes de este tribunal, toda vez que el presente medio de impugnación se tramita en la vía línea, por lo que toda promoción deberá ser presentada ante el sistema informático de este tribunal que tiene implementado para tales efectos; por tanto, se le TIENE POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN; de conformidad con lo establecido en los artículos 194, 297 A, 297 B y 297 F del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena agregar la presente promoción en el cuadernillo, toda vez que el juicio administrativo se tramita vía en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0163/2020-III	MENDIOLA OLAYA MIGUEL ANGEL		03/12/2021	Morelia, Michoacán, 03 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1949/2021, presentado ante esta sala el 01 uno de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo copias certificadas del recurso de reconsideración JA-R-0163/2020-III, haciendo el conocimiento que con relación a la demanda de amparo que promovió Roxana Iniestra Cruz, y del cual conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, bajo el número de amparo directo 303/2020, contra acto emitido en el juicio Administrativo JA-0788/2020-III, y en el recurso de reconsideración JA-R-0163/2020-III; y finalmente se tramito como amparo indirecto, el cual quedo registrado con el número 581/2020 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, causó estado el auto por el cual desechó la demanda constitucional, que promovió la parte quejosa de antecedentes. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que el auto dictado el 03 tres de septiembre del 2020 dos mil veinte, por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del Juicio Administrativo JA-0788/2020-III, de su índice, para tales efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0260/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/12/2021	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE PROVEIDO 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA-RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DEL 01 UNO AL 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes. - H.C. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 03 tres de diciembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por Cuauhtémoc Ramírez Romero, en cuanto Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, en contra del proveido 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a este instructor y registrado con el número de expediente R-0260/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al ingeniero Cuauhtémoc Ramírez Romero, en cuanto Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveido 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-0940/2020-II recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, A LA PARTE ACTORA "Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada Semillas Barriga" en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, en el juicio en línea de origen, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. SOLO ACTORA
2	JA-0295/2017-III	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2021	Se procede a dar cuenta con el vale de préstamo del Archivo de este Tribunal, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, juntamente con el expediente JA-0295/2017-III, el cual es devuelto por el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, sin embargo como dicho expediente no fue solicitado por esta Sala, se ordena la devolución al archivo previas las anotaciones del caso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0851/2014-III	FERNANDO TORRES ESQUIVEL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1994/2021, presentado ante esta tercera sala con fecha 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a al Jefe del Departamento de Medios de Impugnación, remitiendo a esta Tercera Sala Administrativa el cuaderno de Amparo II-817/2020-I, así como la copia certificada del expediente JA-851/2014-III, mismo que contiene el oficio 10018 del cual se advierte que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en la ejecutoria dictada el once de noviembre de dos mil veintiuno, dentro del recurso de revisión 101/2021, confirmo y sobreescribió la sentencia de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado; esta instructor queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2162/2017-III	SALVADOR DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/12/2021	Resérvase el escrito, que suscribe la licenciada Semiramis Altamirano Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-2162/2017-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes; y una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. Infórmese lo anterior al Juzgado Segundo Administrativo, por medio de oficio, que una vez que los autos originales se encuentren en esta Sala Administrativa se remitirán las copias certificadas que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2178/2017-III	GRACIELA RAMÍREZ TÉLLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/12/2021	Resérvase el escrito, que suscribe la licenciada Semiramis Altamirano Hernández Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-2178/2017-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes; y una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia. Infórmese lo anterior al Juzgado Segundo Administrativo, por medio de oficio, que una vez que los autos originales se encuentren en esta Sala Administrativa se remitirán las copias certificadas que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0363/2021-III	SALVADOR BRAVO MIER		07/12/2021	Morelia, Michoacán, 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Dada cuenta con el escrito que suscribe Ubaldo López Serrano, con fecha 06 seis de diciembre del año en curso, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el cual fue debidamente ratificado por el suscriptor ante la presencia judicial el día de hoy siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por tanto, téngasele al citado ocurrente, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora VEOLIA RESIDUOS BAJÍO S.A. DE C.V., carácter que acredita y le queda debidamente reconocido en autos para todos los efectos legales ha que haya lugar, con el testimonio de la escritura pública número 27,482, pasada ante la fe del notario público 230, con ejercicio y residencia en la ciudad de México, la cual se encuentra agregada dentro de las constancias del juicio de origen JA-0711/2019-III; con dicho carácter, téngasele desistiendo en su perjuicio del recurso de apelación que interpuso en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pronunciada dentro del juicio antes referido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal; en consecuencia, se declara que la sentencia de primer grado ha causado ejecutoria; se ordena remitir copia certificada del presente proveido al Juzgado de origen, juntamente con los autos originales haciéndose las anotaciones del caso en el libro de registro que se lleva en esta Sala, archívese el presente recurso de apelación como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0252/2021-III	JOSE TOBIAS SANCHEZ FERREYRA Y GORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		07/12/2021	Morelia, Michoacán, 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 714/2021-I presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 06 seis de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este tribunal, informando que en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de apelación RAA-0252/2021-III, se dictó sentencia de 03 tres de diciembre del año en curso, en el juicio administrativo JA-0825/2019-I de la cual adjunta copia certificada; el suscrito magistrado queda enterado de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0257/2020-III	PADILLA CUEVAS MANUEL	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1995/2021, presentado ante esta sala el 06 seis de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medio de Impugnación de este tribunal, remitiendo el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo indirecto número VII-113/2021, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, que promovió Ismael Noé Ramos Mercado, en contra del acto emitido en el recurso de reconsideración JA-R-257/2020-III, haciendo del conocimiento que mediante oficio 23862/2021, de 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que remite el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, la resolución impugnada de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, negó el amparo y protección al quejoso, en consecuencia el juzgado federal ordenó el archivo definitivo del juicio de amparo VII-113/2021. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado firmeza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1106/2020-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0148/2021-III	MORENO GONZALEZ FAUSTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1988/2021, presentado ante esta sala el 07 siete de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, devolviendo las copias certificadas del recurso de reconsideración en línea JA-R-0148/2021-III, y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 358/2021, que contiene el oficio número 5738/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que admitió testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa de antecedentes. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1165/2020-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	RAA-0417/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 26 veintiséis de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 07 siete de diciembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4152/21, por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el juicio JA-01095/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0417/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Marcela Barrientos García, en cuanto representante de la Secretaria de Contraloría Azucena Marín Correa y Directora de Normatividad y Responsabilidades, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta a su escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-01095/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio en esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en la calle 20 de Noviembre, número 351, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba a los licenciados Francisco Javier Jiménez Rebollos, Grisnel Rubi Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Ana Briceida Peralta Suchilt, Vanessa Georgina Salazar Mejía, Sarahi Rosas Esquivel, Jairo Farias Duarte, y Alan López Vega.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
4	RAA-0420/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 07 siete de diciembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4524/21, por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el juicio JA-01019/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0420/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Marcela Barrientos García, en cuanto representante de la Secretaria de Contraloría Azucena Marín Correa y Directora de Normatividad y Responsabilidades, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta a su escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-01019/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio en esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en la calle 20 de Noviembre, número 351, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba a los licenciados Francisco Javier Jiménez Rebollos, Grisnel Rubi Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Ana Briceida Peralta Suchilt, Vanessa Georgina Salazar Mejía, Sarahi Rosas Esquivel, Jairo Farias Duarte, y Alan López Vega.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

5	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 07 siete de diciembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4526/21, por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el juicio JA-0717/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0423/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Rosario Berber Cerda y José Miguel Ramírez Viveros, la primera, en cuanto Directora General Jurídica y de Derechos Humanos, y en su carácter de apoderada legal del Fiscal General del Estado, carácter que tiene debidamente acreditado dentro de los autos del juicio principal; el segundo, en cuanto autorizado en términos amplios de José Luis Nájera Lara, Fiscal de Asuntos Internos, Olga Olivia Ríos Moreno, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Asuntos Internos y Jany Mariene Urbina Mondragón, notificadora de la Fiscalía de Asuntos Internos, carácter que tiene reconocido en autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0717/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio en esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en la calle Periférico Independencia número 5000, de la colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad, autorizando para que las reciba a los licenciados Ana Luisa Avilés Mendoza, César Augusto Ríos Pimentel, Gabriel González Muñoz, Galeana Chávez Aguirre, Iván Andrés Sandoval Bucio, María Cristina Pérez Pintor y Natalia Grisell Miranda García.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
6	RAA-0424/2021-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, en la oficina de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 07 siete de diciembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4527/21, por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el juicio JA-0717/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0424/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a OSCAR LEMUS DE LA TORRE, en cuanto autorizado de la parte actora José Antonio Orozco Nieves, carácter que tiene debidamente acreditado dentro de los autos del juicio principal; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0717/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio en esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en la calle Villa de Cuautla, número 40, colonia Villas Insurgentes, de esta ciudad.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	RAA-0225/2021-III	JUAN TORRES REYES		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 04 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0500/2020-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0299/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0527/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0300/2021-III	MANUEL PÉREZ MEDINA		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1835/2019-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1835/2019-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

10	RAA-0328/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0874/2021-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0353/2021-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		08/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1631/2018-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1631/2018-I al Juzgado Primero de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0240/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		09/12/2021	Revisado que fue el cuaderno formado con motivo del recurso de reconsideración JAR-0240/2021-III, se advierte que el Juez de origen, omitió enviar el poder que le fue otorgado a Juan Carlos Castro Méndoza, por parte del Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, y el auto mediante el cual se le reconoce tal carácter. Por tanto, para los efectos de que este Instructor éste en condiciones de resolver conforme a derecho el recurso de reconsideración antes señalado requiérase mediante oficio al Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, a fin de que a la brevedad posible haga llegar a esta Sala las constancias antes señaladas. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0396/2021-III	GUILLERMO GIOVANNI GUILLÉN SALINAS		09/12/2021	Morelia, Michoacán, 09 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas (1), COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y (2), DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que se ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0230/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1997/2021, presentado ante esta tercera sala el 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Primera Secretaría General de Acuerdos habilitada para ejercer funciones en este tribunal, haciendo del conocimiento a este instructor que con relación al presente recurso de reconsideración en línea JA-R-230/2021-III, interpuesto dentro del juicio principal JA-0530/2021-II, Iridia Oxana Vega Pineda, presentó demanda de amparo directo el 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTOS RECLAMADOS. Lo constituye la Sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada del Recurso de Reconsideración número JA-R-0230/2021-III (Sic), sentencia definitiva que se notificó mediante el Sistema Informático del Tribunal en fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0230/2021-III, para la sustanciación del juicio de amparo. El suscrito magistrado queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0321/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/12/2021	Morelia, Michoacán, 09 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio, número TJA/SGA/DG/2009/2021, presentado ante esta sala el 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 174/2021, tramitado en el Primero Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, ello toda vez que a través de oficio número 5834, de 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, informó que se declaró cumplido el fallo protector emitido en el citado juicio de garantías, y en consecuencia, ordeno el archivo de dicho juicio de amparo. El suscrito Magistrado queda enterado del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, toda vez que en el recurso en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remitase de inmediato al mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/12/2021	LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 07 siete de diciembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por Cuahtémoc Ramirez Romero, en cuanto Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, en contra del proveído de 23 veintitres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a este instructor y registrado con el número de expediente R-0263/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al ingeniero Cuahtémoc Ramirez Romero, en cuanto Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 23 veintitres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-0715/2020-II recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, A LA PARTE ACTORA "Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada Semillas Barriga" en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, en el juicio en línea de origen, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-2200/2017-III	JOSÉ GERARDO CISNEROS TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/12/2021	Dada cuenta con el oficio 6131/2021-III, presentada el 09 nueve de diciembre del año en curso, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, mediante el cual solicita se le expidan copias certificadas de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-2200/2017-III, en consecuencia, y toda vez que el expediente se encuentra en el archivo del este Tribunal y para los efectos de atender de inmediato dicha solicitud atendiendo al principio de justicia pronta y expedita, se ordena sacar las constancias solicitadas del Sistema Administrativo de Seguimiento de Expedientes y se certifiquen, una vez lo anterior, sean remitidas al Juzgado requiriente para los efectos legales que correspondan. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-2189/2017-III	MA. ELENA BECERRA CONTRERAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/12/2021	"Dada cuenta con el oficio 6132/2021-III, presentada el 09 nueve de diciembre del año en curso, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, mediante el cual solicita se le expidan copias certificadas de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-2189/2017-III, en consecuencia, y toda vez que el expediente se encuentra en el archivo del este Tribunal y para los efectos de atender de inmediato dicha solicitud atendiendo al principio de justicia pronta y expedita, se ordena sacar las constancias solicitadas del Sistema Administrativo de Seguimiento de Expedientes y se certifiquen, una vez lo anterior, sean remitidas al Juzgado requiriente para los efectos legales que correspondan". NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-2156/2017-III	ALEJANDRO CEBALLOS CORONA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/12/2021	Dada cuenta con el oficio 6117/2021-III, presentada el 09 nueve de diciembre del año en curso, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, mediante el cual solicita se le expidan copias certificadas de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-2156/2017-III, en consecuencia, y toda vez que el expediente se encuentra en el archivo del este Tribunal y para los efectos de atender de inmediato dicha solicitud atendiendo al principio de justicia pronta y expedita, se ordena sacar las constancias solicitadas del Sistema Administrativo de Seguimiento de Expedientes y se certifiquen, una vez lo anterior, sean remitidas al Juzgado requiriente para los efectos legales que correspondan. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0036/2021-III	ROSENDO MARTÍNEZ BAUTISTA		13/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2036/2021, presentado ante esta sala el 10 diez de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo el expediente RAA-0036/2021-III, copia certificada del juicio administrativo en línea JA-0941/2020-III y el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo directo número 322/2021, del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en contra del acto emitido en el recurso de apelación RAA-0036/2021-III, haciendo del conocimiento que mediante oficio 5946, de 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la citada autoridad Federal comunicó que declaró infundado el recurso de reclamación 23/2021 y confirmo el auto de 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se desechó el juicio de amparo. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0941/2020-III, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0301/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		13/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2048/2021, presentado ante esta sala el 10 diez de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo el expediente RAA-0301/2021-III, copia certificada del juicio administrativo en línea JA-0009/2021-I y el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo directo número 509/2021, del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en contra del acto emitido en el recurso de apelación RAA-0301/2021-III, haciendo del conocimiento que mediante oficio 6849/2021, de 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la citada autoridad Federal comunicó que ha causado estado el auto de 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se desechó el juicio de amparo. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0009/2021-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0414/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		13/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 10 diez del mismo mes y año, signado por el licenciado Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 02 dos de diciembre del año en curso, por medio del cual contesta la vista dada en dicho proveído y señala como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. Asimismo, se tiene por recibido el oficio 3835/2021-U, presentado ante esta Sala Administrativa el día 13 trece de diciembre del año en curso, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, por medio del cual informa que con fecha 08 ocho de diciembre del año en curso, Víctor Manuel Sánchez Cornejo, en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos del JA-0097/2021-U, señaló como domicilio para recibir notificaciones personales ante esta instancia el ubicado en la calle Fernández de Córdoba, número 80 ochenta, colonia centro, de esta ciudad, el suscrito queda enterado de su contenido para los efectos legales ha que haya lugar. Por tanto, y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0415/2021-III	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CORNEJO		13/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 10 diez del mismo mes y año, signado por el licenciado Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 02 dos de diciembre del año en curso, por medio del cual contesta la vista dada en dicho proveído y señala como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. Asimismo, se advierte que la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0408/2021-III	RAMÓN TEODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ		13/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 08 ocho de diciembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 09 nueve del mismo mes y año, signado por el licenciado Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 30 treinta de noviembre del año en curso, por medio del cual señala como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. Por tanto, y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0231/2016-III	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO	13/12/2021	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/4641/21, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, juntamente con los autos originales del expediente JA-0231/2016-III, el cual es devuelto por la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, toda vez que en auto emitido por el Pleno de este Tribunal, de fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, SE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2021.

7	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/12/2021	Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 09 de diciembre del año en curso y ante esta Sala al día siguiente, se tiene en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, al licenciado Edgar Isachar del Río Barajas, en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, contestando el requerimiento que se le mandó hacer en auto de 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, tal y como fue requerido por esta Sala Administrativa, para lo cual se emite 1 un cheque a favor del actor FRANCISCO CORIA ARROYO, valioso por la cantidad de \$14,827.81 (catorce mil ochocientos veintisiete pesos 81/100 m.n.), Por tanto, ESTE INSTRUCTOR TIENE POR CUMPLIDA EN LO ESCENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS por parte de la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. Finalmente, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0739/2014-III	ERNESTO VAZQUEZ JAIMES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número JA/SGA/AP/4640/21, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 10 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, juntamente con los autos originales del expediente JA-0739/2014-III, el cual es devuelto por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, toda vez que en auto emitido por el Pleno de este Tribunal, de fecha 28 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, SE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. Por tanto, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, lo anterior, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0339/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		13/12/2021	PRIMERO.- Este Organismo Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de estudio resultaron INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0399/2021-III	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ		14/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, en la cual se solicita de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 10 diez del mismo mes y año, signado por el licenciado Antonio Godoy González Vélez, en cuanto Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, tengasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 30 treinta de noviembre del año en curso, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de de su nombramiento, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán que apunta a su orcurso de cuenta; motivo por el cual, su personería le queda debidamente reconocida, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0441/2021-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal, a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; Y A AMBAS PARTES para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JAR-0234/2021-III	-----	DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	14/12/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios resultaron INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	RAA-0345/2021-III	AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ PADILLA		14/12/2021	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES; en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0360/2021-III	ENETH REYES BENÍTEZ		14/12/2021	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de apelación en los términos del considerando segundo. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0254/2021-III	GOMEZ GARCIA HECTOR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que la autoridad demandada, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, fue legalmente notificada del proveído de 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso, de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	RAA-0432/2021-III	MA. GABRIELA GONZALEZ LOPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA		15/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4594/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno el expediente del juicio JA-0808/2021-I, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0432/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a MA. GABRIELA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA, en cuanto actores del juicio de origen del recurso que nos ocupa, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0808/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES (1), DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y (2), AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 310445, ADSCRITO A LA MENCIONADA COMISIÓN; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Vicente Santa María, número 814 ochocientos catorce, de la colonia Ventura Puente de esta ciudad.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	RAA-0435/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		15/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4630/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno el expediente del juicio JA-0226/2021-II, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0435/2021-III, a fin de dar el trámite al recurso de apelación interpuesto por Wilfrido Paniagua Sandoval; sin embargo previo a acordar en cuanto al fondo y conforme a derecho sobre el recurso que nos ocupa, se requiere al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal que conoce del juicio principal, para que de inmediato remita a esta Sala Administrativa las notificaciones debidamente glosadas dentro del juicio JA-0226/2021-II, que se realizaron a las autoridades demandadas de la sentencia pronunciada el 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Infórmese lo anterior mediante oficio que se gire al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en el que se deberá adjuntar el expediente JA-0226/2021-II, para su debida integración, y devolverlo a esta Sala Administrativa.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
4	RAA-0438/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		15/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4632/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el expediente del juicio JA-0046/2021-U, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0438/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado en términos amplios del PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del juicio de origen del recurso que nos ocupa, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 03 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0046/2021-U; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES (1), TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y (2), AGENTE DE TRÁNSITO RESPONSABLE DE ELABORAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN 33942; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Fernández de Córdova, número 80 ochenta, de la colonia centro de esta ciudad, y como autorizados para recibirlas a Luis Manuel Cabrera Casarez, Rafael Antonio Hidalgo, Agustín Aguilera Dimas, Claudia Losuna Suárez, Juan Manuel Valdiolivar Figueroa, Sergio Espinoza Cárdenas, Kenia Mayte Ibarra Esquivel, Orlando Zúñiga García, Arturo Armas García y Marco Antonio Huerta Pérez.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

5	RAA-0441/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		15/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 10 diez de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4624/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, copia certificada del expediente del juicio JA-0946/2020-III, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0441/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede, se tiene en tiempo al licenciado Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora SEMILLAS BARRIGA S.P.R. DE R.L., carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del juicio de origen del recurso que nos ocupa, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 04 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0946/2020-III y recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Paseo de la República, número 496 cuatrocientos noventa y seis, de la colonia Bosques Camelinas de esta ciudad.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
6	JA-0052/2016-III	ORLANDO GARCIA MOJICA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	15/12/2021	<p>Resérvese el escrito, que suscribe Yonac Catalán Maldonado, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-52/2016-III, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes; y una vez que se atiende dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0225/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		16/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio, número TJA/SGA/DG/2044/2021, presentado ante esta sala el 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 153/2021, tramitado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, ello toda vez que a través de oficio número 4884, de 03 tres de diciembre del año en curso, informó que se declaró cumplido el fallo protector emitido en el citado juicio de garantías, y en consecuencia, ordeno el archivo de dicho juicio de amparo. El suscrito Magistrado queda enterado del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, toda vez que en el recurso en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0339/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		16/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0038/2021-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0411/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		16/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las autoridades demandadas (1), DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y (2), NOTIFICADOR-INSPECTOR QUE EJECUTÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1 1767, DE NOMBRE LUIS ALFREDO MONTAÑEZ P., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0393/2021-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		16/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que el administrador único de la moral denominada CONSTRUCCIONES LA UNIÓN S.A. DE C.V., fue legalmente notificada del proveído de 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA CONSULTA.